

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:62714

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad/PCT : 10-109362

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de septiembre de 2010, con el N° 10-109362-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PRODUCTO DE CUIDADO BUCAL Y MÉTODOS DE USO Y FABRICACIÓN DEL MISMO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2008/058715 del 28 de marzo de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 629 del 20 de junio de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6050 y notificado por fijación en lista el 09 de abril de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-109362-00005-0000 del 08 de julio de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 14 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto de la solicitud presentada, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA ORAL QUE COMPRENDEN ARGININA, TRICLOSAN, LAURIL ÉTER SULFATO DE SODIO Y UN COPOLÍMERO DE METIL VINIL ÉTER/ÁCIDO MALEICO".

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:62714
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad/PCT : 10-109362

SÉPTIMO: Que las reivindicaciones 1 a 14, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

7.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en elaborar una composición que permita aumentar la eficacia antibacteriana del triclosán y que simultáneamente permita reducir la adhesividad la formación de biopelícula. Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición para el cuidado oral que comprende: una cantidad efectiva de un aminoácido básico, en forma libre o de sal, un tensioactivo aniónico, una cantidad efectiva de un agente antibacteriano, y una cantidad efectiva de un polímero aniónico.

7.2. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 08 de febrero de 2008, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D3	US5989525	“Anti-caries oral compositions”	23/Noviembre/1999
D4	US2007053849	“Oral care compositions containing combinations of antibacterial and host-response modulating agents”	8/Marzo/2007

El documento D3 ^[1] divulga una composición oral que comprende un aminoácido básico en forma de sal como bicarbonato de arginina y fosfato de arginina (Reiv. 6), una cantidad terapéuticamente efectiva de fluoruro (Reiv. 22 y 30) entre otros componentes.

El documento D4 ^[2] divulga composiciones dentífricas como pastas dentales que comprenden un agente antiinflamatorio y un agente antibacterial como el triclosán (Párr. [0069]) y policarboxilatos poliméricos como el Gantrez® (que corresponde a copolímero de metil vinil éter y ácido maleico) (Párr. [0143]).

7.3. Nivel Inventivo

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: “Se considerará que una

1: <http://www.google.com/patents/US5989525>
2: <https://www.google.com/patents/US20070053849>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:62714
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad/PCT : 10-109362

invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

En el presente caso, las composiciones reclamadas en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: “una composición para el cuidado oral que comprende: una cantidad efectiva de un aminoácido básico, en forma libre o de sal; un tensioactivo aniónico; una cantidad efectiva de un agente antibacteriano; y una cantidad efectiva de un polímero aniónico” (Pág. 10 del radicado N° 10-109362-00005-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D3 y D4 que representa(n) el estado de la técnica.

Tabla 1

Características esenciales		D3	D4
Característica A	Composición para cuidado oral que comprende:	Una composición oral que comprende:	Composiciones dentífricas como pastas dentales que comprenden un agente antiinflamatorio y además:
Característica B	una cantidad efectiva de un aminoácido básico, en forma libre o de sal;	Un amino acido básico en forma de sal como bicarbonato de arginina y fosfato de arginina (Reiv.6)	No refiere
Característica C	un tensioactivo aniónico;	Lauril sulfato de sodio (Pág. 1, Col. 1)	No refiere
Característica D	una cantidad efectiva de un agente antibacteriano;	Agentes anti-caries (Pág. 1, Col. 1)	Un agente antibacterial como el triclosán (Párr. [0069])
Característica E	y una cantidad efectiva de un polímero aniónico	No refiere	Policarboxilatos poliméricos como el Gantrez® (que corresponde a copolímero de metil vinil éter y ácido maleico) (Párr. [0143])

El documento D3 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 3 porque divulga una composición de cuidado bucal que comprende un aminoácido básico en forma de sal como bicarbonato de arginina y fosfato de arginina (Reiv. 6) y excipientes convencionales como el lauril sulfato de sodio (Pág. 1, Col. 1).

La diferencia entre la composición definida en la reivindicación 1 y la composición definida en el documento D3 consiste en que la solicitud define la presencia de un agente antibacteriano como el triclosán y un tensioactivo aniónico mientras que el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:62714

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad/PCT : 10-109362

documento D3 no ejemplifica composiciones con un agente antibacteriano ni revela el polímero aniónico.

El efecto que logra el incluir un polímero aniónico y un agente antibacterial es la obtención de composiciones para el cuidado oral con un mayor efecto antibacterial.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo obtener composiciones para el cuidado oral con actividad antibacterial mejorada.

Sin embargo, el documento D4 divulga composiciones dentífricas como pastas dentales que comprenden un agente antibacterial como el triclosán (Párr. [0069]), fluoruro de sodio (Párr. [0143]) y policarboxilatos poliméricos como el Gantrez® (que corresponde a copolímero de metil vinil éter y ácido maleico) (Párr. [0143]).

En consecuencia, una persona del oficio normalmente versada en la materia, que conoce lo divulgado en los documentos D3 y D4 esperaría con una alta expectativa de éxito que al incluir en las composiciones divulgadas por el documento D3 compuestos como el triclosán y un polímero aniónico como el Gantrez® S-97 como se divulga en el documento D4 se obtenga una composición con mejor actividad antibacterial, por lo cual la materia reclamada en la reivindicación 1 se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 14 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventiva.

Con referencia a los argumentos de la solicitante, según los cuales el documento D3 no divulga la inclusión de un tensioactivo aniónico, un agente antibacteriano y un polímero aniónico como parte de las formulaciones que comprenden arginina y una fuente de fluoruro y el documento D4, aunque menciona el triclosán y el copolímero de metil vinil éter y ácido maleico no divulga la inclusión del tensoactivo aniónico ni del aminoácido, este Despacho aclara a la solicitante que la combinación farmacéutica de un copolímero de metil vinil éter y ácido maleico y triclosán está anticipada por el documento D4 y es conocido en el estado del arte que esta combinación incrementa la potencia de la actividad del agente antibacterial^[3]. Adicionalmente, es conocido que la adición de un aminoácido como la l-arginina y lauril sulfato de sodio incrementan en por lo menos 80 veces la solubilidad acuosa del triclosán y potencian su efecto antibacterial^[4]. Por lo tanto, la persona del oficio normalmente versada en la materia estaría motivada a seleccionar específicamente los excipientes de los ejemplos de la solicitud para obtener composiciones con un efecto antibacterial mejorado incluso con efecto

3 Clin Dent 16 (Supplement):S1–S20, 2005; Advanced Oral Antibacterial/Anti-inflammatory Technology: A Comprehensive Review of the Clinical Benefits of a Triclosan/Copolymer/Fluoride Dentifrice; Pág 3, Figuras 6 y 7.

4: J. Cosmet. Sci., 54, 537-550 (November/December 2003) Improving the aqueous solubility of triclosan by solubilization, complexation, and in situ salt formation, Pág,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:62714

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad/PCT : 10-109362

sinérgico sobre bacterias en las que los componentes de manera individual no son efectivos.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA ORAL QUE COMPRENDEN ARGININA, TRICLOSAN, LAURIL ÉTER SULFATO DE SODIO Y UN COPOLÍMERO DE METIL VINIL ÉTER/ÁCIDO MALEICO”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 Oct 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
jcadena@bc.com.co

Elaboró: Lenin Roberto Guerrero
Revisó: Jeny Paola Villate Becerra
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez